



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 28 de Octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000433-2020-P-CSJU-PJ



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HUAMANI Cristobal
Eduardo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2020 09:52:45 -05:00

Sumilla: EJECUTAR la R.A. N° 000301-2020-CE-PJ, que dispone ampliar la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas, para conocer procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a partir del día siguiente de su publicación.

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 301-2020-CE-PJ del 20.10.20; y,

CONSIDERANDO:

Primera.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la ampliación de la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas para conocer los asuntos de violencia familiar

La Oficina de Productividad Judicial mediante el Oficio N° 695-2020-OPJ-CNPJ-CE/PJ, presentó a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial una lista de Juzgados de Paz Letrado, a fin de que se evalúe la ampliación de su competencia funcional para conocer las denuncias sobre violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, de conformidad al artículo 15° de la Ley N° 30364, modificado por el Decreto Legislativo N° 1386. Es así que, contando con la opinión favorable del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, con fecha 20 de octubre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000301-2020-CE-PJ dispuso ampliar la competencia funcional de veinticuatro Juzgados de Paz Letrados, entre los cuales se halla el Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas de esta distinguida Corte, para que en adición a sus funciones, de manera excepcional y por razones de acceso a la justicia, reciban las



Firmado digitalmente por ARAUJO
VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2020 19:29:26 -05:00





Corte Superior de Justicia de Junín

denuncias y conozcan los procesos sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que se presenten dentro de sus jurisdicciones.

Tercero.- Sobre el principio de proximidad para facilitar el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad

El Decreto Legislativo N° 1386 que modifica los artículos 14° y 15° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dispone que las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar por razón de cercanía geográfica pueden acudir indistintamente a los Juzgados de Paz Letrado o a los Juzgados de Familia, Mixtos o Civiles de los distritos y provincias de las Cortes Superiores que autoriza, siendo estos juzgados competentes para conocer los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; en ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, con el objeto de superar las barreras geográficas y las limitaciones por la Emergencia Sanitaria Nacional y las disposiciones emitidas post cuarentena, y en aplicación del principio de proximidad para facilitar el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad establecido en el numeral 42 de las Reglas de Brasilia Actualizadas, esta Presidencia considera por conveniente ejecutar la R.A. N° 000301-2020-CE-PJ y disponer las demás medidas administrativas necesarias para su mejor aplicación.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR la R.A. N° 000301-2020-CE-PJ, que dispone ampliar la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas, para conocer procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las víctimas de violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, por razón de cercanía geográfica, pueden acudir al Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas o a los Juzgados del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar de Huancayo, siendo estos también competentes para conocer los procesos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, debiendo ser atendidos conforme al D. Leg. N° 1470.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 27.10.2020 19:29:26 -05:00





Corte Superior de Justicia de Junín

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital entregue al magistrado del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas y a los servidores de su Juzgado, los implementos necesarios para su protección contra el COVID-19 como mascarillas, gel desinfectante, guantes, alcohol, entre otros para garantizar su salud e integridad.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo la capacitación del personal del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas en el adecuado registro en el Sistema Integrado Judicial y en el Formulario Estadístico Electrónico de dichos expedientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Junín, a la Dirección de la Región Policial de Junín, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, al Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2020 19:29:26 -05:00

